

# **OCULTAMIENTO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

---



**CARTILLA JURÍDICA  
FUNDACIÓN ACCIÓN INTERNA**

## 1. ¿Qué es el ocultamiento de antecedentes judiciales?

El **ocultamiento de antecedentes judiciales** es el proceso legal mediante el cual, una vez cumplida la pena principal impuesta por un delito, la información sobre esa condena **deja de ser visible o pública para ciertos fines**, especialmente laborales y civiles.

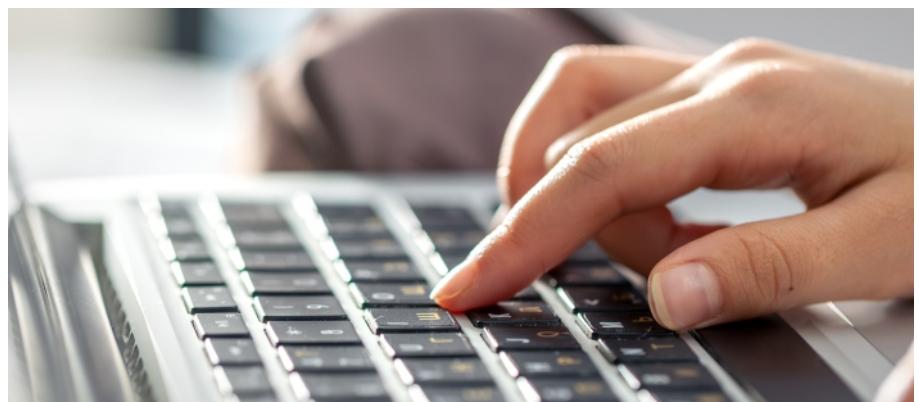
Es crucial entender que los antecedentes judiciales **no se "borran" completamente** del sistema de la Rama Judicial o de las entidades oficiales para siempre. Lo que sucede es que, cumplido el plazo establecido por la ley, la información sobre la condena ya no aparecerá en las páginas oficiales de consulta de certificados de antecedentes.

Este mecanismo busca facilitar tu reintegración social al eliminar una barrera que a menudo impide el acceso a oportunidades laborales y educativas, garantizando el derecho al buen nombre.

## 2. ¿Qué significa los antecedentes judiciales?

Los antecedentes judiciales son el registro oficial que el Estado colombiano mantiene sobre las condenas penales impuestas a una persona por la comisión de un delito. En términos sencillos, es la historia de una persona con la justicia penal, específicamente si ha sido condenada por un delito mediante una sentencia judicial que ya está en firme.

**Registro Oficial:** Esta información es gestionada por entidades como la Policía Nacional (a través de la DIJIN/SIJÍN).



### 3. ¿Qué no son los antecedentes judiciales?

Es importante aclarar algunas confusiones comunes:

- **No son investigaciones o procesos:** Si una persona está siendo investigada, ha sido imputada o acusada de un delito, pero aún no tiene una sentencia condenatoria en firme, no tiene antecedentes judiciales. Los procesos en curso, capturas previas o citaciones no constituyen antecedentes.
- **No son antecedentes disciplinarios o fiscales:** Estos son registros distintos que manejan otras entidades (Procuraduría General de la Nación para los disciplinarios y Contraloría General de la República para los fiscales) y que tienen que ver con faltas a la ética pública o el manejo de recursos estatales, no con delitos penales.

### 4. Requisitos para el ocultamiento de antecedentes judiciales

El requisito principal para que tus antecedentes se oculten o dejen de ser visibles es haber cumplido la totalidad de la pena impuesta.

**Pena Cumplida:** La persona debe haber cumplido de manera efectiva la pena principal, ya sea de prisión, prisión domiciliaria o cualquier otra pena privativa o restrictiva de la libertad. Además, el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad debe haber emitido el Auto de Extinción de la Pena, que es la declaración formal del fin de la condena.



**Ausencia de Nuevas Condenas:** No se debe haber incurrido en nuevas condenas. En caso de cometer un nuevo delito que resulte en una condena, los antecedentes penales no serán ocultados.

## 5. ¿Cuándo NO aplica el ocultamiento?

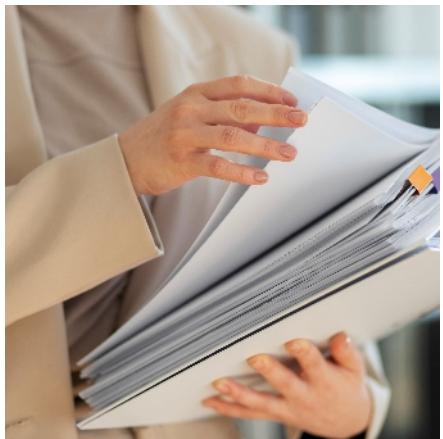
Aunque el ocultamiento es un derecho, existen situaciones en las que no aplica o se mantiene la visibilidad de los antecedentes.

- a) **Delitos Graves y de Lesa Humanidad:** Para ciertos delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra, genocidio, desaparición forzada, secuestro, delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de menores, y algunos delitos relacionados con el narcotráfico y la corrupción, la visibilidad de los antecedentes puede ser permanente o por plazos mucho mayores, dependiendo de las leyes específicas que los regulan y de interpretaciones jurisprudenciales. La ley busca proteger de manera especial a la sociedad de estos crímenes.
- b) **Fines Judiciales:** El ocultamiento es para fines laborales y civiles. Para fines judiciales, por ejemplo, si es capturado por un nuevo delito y un juez o fiscal revisa tu historial, los antecedentes penales siempre serán visibles. Esto permite a la justicia conocer el pasado judicial y determinar si es reincidente, lo que puede influir en la imposición de una nueva pena.
- c) **No Cumplimiento de la Pena:** Si la pena no ha sido cumplida en su totalidad, por ejemplo, si se evade o no se paga multas o la reparación a la víctima que eran parte de la condena los antecedentes seguirán visibles.
- d) **Inclusión en Listas Restrictivas (Ej. OEA, Terrorismo):** Personas condenadas por ciertos delitos graves, especialmente aquellos relacionados con terrorismo o financiación, pueden ser incluidas en listas internacionales que mantienen su información pública, independientemente de los términos nacionales de ocultamiento.



## **6. ¿Ante quién se solicita el ocultamiento?**

El ocultamiento de los antecedentes judiciales no requiere una solicitud expresa ante el juez por parte del ciudadano. El juez más relevante en este proceso es el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.



## **7. ¿Qué hacer si no se ha ocultado automáticamente?**

Si la persona cumple con todos los requisitos y su certificado de antecedentes judiciales aún muestra la condena para fines laborales o civiles, es posible que deba solicitar al Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que expida el Auto de Extinción de la Pena.



**Presentar un Derecho de Petición:**  
Dirigir un Derecho de Petición a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN/SIJIN) de la Policía Nacional, solicitando la actualización de el certificado de antecedentes judiciales y adjuntando el Auto de Extinción de la Pena.

## **8. Leyendas del Certificado de Antecedentes Judiciales: Diferencias Clave**

Cuando se consulta en la página oficial el certificado de antecedentes judiciales a la Policía Nacional, puedes ver diferentes leyendas:

- "**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**":  
Esta leyenda significa que, al momento de la consulta, la persona no tiene órdenes de captura o requerimientos judiciales inmediatos. Sin embargo, esto no quiere decir que no tenga antecedentes penales o procesos judiciales activos.
- "**ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA**":  
Esta leyenda significa que, al momento de la consulta, la persona no tiene órdenes de captura o requerimientos judiciales inmediatos. Sin embargo, esto no quiere decir que no tenga antecedentes penales o procesos judiciales activos.
  - **Diferencia Clave:** NO significa que no tenga antecedentes penales. Una persona con una condena vigente, que aún no ha cumplido su pena, o que tiene un proceso judicial en curso, podría recibir esta leyenda si, en ese preciso momento, no tiene una orden de captura activa o no es requerido para una actuación inmediata.



## 9. Beneficios del ocultamiento de antecedentes

El beneficio principal del ocultamiento de antecedentes es **facilitar la reintegración social y laboral**

- **Acceso a Oportunidades Laborales:** Muchas empresas, tanto públicas como privadas, solicitan el certificado de antecedentes judiciales. Al no aparecer la condena, se eliminan barreras que antes impedían el acceso a empleos dignos.
- **Trámites Civiles y Comerciales:** Facilita la realización de trámites como solicitar créditos, abrir cuentas bancarias, donde los antecedentes podrían ser un obstáculo.
- **Mejora del Buen Nombre y la Reputación:** Contribuye a restaurar tu buen nombre y reputación en la sociedad, permitiendo reconstruir la vida sin el estigma permanente de un pasado judicial visible.
- **Viajes y Migración:** Si bien algunos países pueden tener requisitos migratorios propios y más estrictos que consultan bases de datos internacionales, a nivel nacional, la no visibilidad facilita ciertos procesos.



## 10. La inhabilidad de derechos civiles y políticos: un detalle crucial

La inhabilidad de derechos civiles y políticos es una pena accesoria que puede ser impuesta por un juez junto con la pena principal, es decir, la pena privativa de la libertad. Implica la restricción temporal o permanente de ciertos derechos fundamentales que tienen los ciudadanos.

a. **¿Qué Implica?** Principalmente, la pérdida del derecho a:

- **Ejercer cargos públicos:** No poder trabajar como funcionario o empleado del Estado.
- **Elegir y ser elegido:** No poder votar ni presentarse como candidato a cargos de elección popular.
- Participar en actividades cívicas y comunitarias que requieran el pleno goce de derechos políticos.
- Acceder a contratos con el Estado.

b. **Duración:** Es determinada por el juez en tu sentencia. Puede ser por un tiempo igual al de la pena principal, o por un tiempo específico (ej. 5, 10, 20 años), o incluso permanente para ciertos delitos muy graves, como delitos contra la administración pública).

c. **Independencia de Antecedentes Judiciales:** Es un punto clave, debido a que es posible que los antecedentes judiciales se encuentren ocultos con la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES" porque se cumplió la totalidad de la pena, **pero seguir inhabilitado en tus derechos civiles y políticos** si el término que impuso el juez en la sentencia aún no ha culminado.

Esto significa que, aunque el certificado de antecedentes judiciales no tenga asuntos pendientes, seguirá impedido legalmente para trabajar en el sector público o votar, hasta que se venza el plazo de la inhabilidad accesoria.

# 11. Antecedentes disciplinarios y fiscales

Además de los antecedentes judiciales, existen otros tipos de registros que pueden inhabilitar a ciertas actividades, especialmente relacionadas con el sector público.

## 1. Antecedentes Disciplinarios:

- **¿Quién los impone?** La Procuraduría General de la Nación y las oficinas de control disciplinario interno en las entidades públicas.
- **¿A quiénes?** A servidores públicos (empleados del Estado) y, en algunos casos, a particulares que ejercen funciones públicas, por faltas contra el código disciplinario (ej. incumplimiento de deberes, extralimitación de funciones).
- **Visibilidad:** Se consultan a través del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, en la página oficial.
- **Duración:** El tiempo de visibilidad de las sanciones disciplinarias varía según la gravedad de la falta, pudiendo ser de 5, 10, 15 años o incluso permanente para inhabilitaciones absolutas (ej. por destitución e inhabilidad por delitos contra el patrimonio del Estado).

## 2. Antecedentes Fiscales:

- **¿Quién los impone?** La Contraloría General de la República (o contralorías departamentales/municipales).
- **¿A quiénes?** A personas (naturales o jurídicas) que, al manejar o administrar bienes o recursos del Estado, hayan causado un **daño patrimonial** (pérdida de dinero o bienes públicos) por dolo o culpa grave.
- **Visibilidad:** Se consultan a través del certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría en la página oficial.
- **Duración:** Generalmente, la inhabilidad se mantiene hasta que se resarza completamente el daño causado al Estado, si la sentencia es firme lo decreto.

## 12. ¿Qué NO puede hacer si tiene una Inhabilidad disciplinaria o fiscal?

Si tiene una inhabilidad disciplinaria o fiscal vigente, NO puede:

- **Acceder a cargos públicos:** No podrá ser nombrado o elegido en ninguna entidad del Estado. Esta es una barrera absoluta para el empleo en el sector público.
- **Celebrar contratos con el Estado:** No podrá participar en procesos de contratación pública ni firmar contratos con ninguna entidad estatal, ya sea como persona natural o como representante legal de una empresa.

La ausencia de antecedentes judiciales no significa que sea igual para los antecedentes disciplinarios o fiscales. Estos son registros separados, y una inhabilidad en cualquiera de estas esferas puede limitar significativamente para ciertas opciones laborales, especialmente en el ámbito estatal, incluso si ya se cumplió la condena penal. Siempre es recomendable consultar los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales para tener un panorama completo de la situación jurídica.



# Modelo de derecho de petición para Ocultamiento de antecedentes judiciales

Esta minuta es para cuando los antecedentes **NO** se han ocultado automáticamente y es necesario solicitar la actualización.

Fecha de la Solicitud: [Día] de [Mes] de [Año]

Señores:

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)

Policía Nacional de Colombia

Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

dijin.araic-atc@policia.gov.co

REFERENCIA: Solicitud de Ocultamiento de Antecedentes Judiciales

PETICIONARIO: [Tus Nombres Completos]

C.C.: [Tu Número de Cédula]

[Tus Nombres Completos], identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [Tu Número de Cédula] expedida en [Ciudad de Expedición de la Cédula], con domicilio en [Tu Dirección Completa] y correo electrónico [Tu Correo Electrónico] / teléfono [Tu Número de Teléfono], me dirijo a ustedes, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, con el fin de solicitar ocultamiento de mis antecedentes judiciales para fines laborales y civiles.

HECHOS:

1. Fui condenado(a) por el delito de [Nombre del Delito por el que fuiste condenado(a)] a una pena de [Tiempo de la Condena: Ej. 3 años y 6 meses] de prisión, según sentencia proferida por el Juzgado [Número del Juzgado] de [Ciudad del Juzgado] con número de radicado [Número de Radicado del Proceso].
2. La pena impuesta fue cumplida en su totalidad el día [Fecha Exacta de Cumplimiento de la Pena y Obtención de la Libertad], tal como consta en el Auto de Extinción de la Pena Nro. [Número del Auto, si lo tienes] de fecha [Fecha del Auto de Extinción] proferido por el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de [Ciudad del Juzgado] y la Orden de Libertad Nro. [Número de Orden de Libertad] de fecha [Fecha de Orden de Libertad]. (Adjunto copias de ambos documentos).
3. Durante el periodo posterior al cumplimiento de la pena, no he incurrido en nuevas conductas punibles que hayan generado nuevas condenas o impidan la aplicación del beneficio de ocultamiento de antecedentes judiciales.
4. Al consultar mi certificado de antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional (<https://antecedentes.policia.gov.co/>), verifico que la información de la mencionada condena aún se encuentra visible, lo cual afecta mi derecho al buen nombre y a la posibilidad de acceder a oportunidades laborales y de otra índole.

PETICIONES:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicito muy respetuosamente a su Despacho:

1. Se ordene la actualización y ocultamiento de mis antecedentes judiciales para fines laborales y civiles en el sistema de la Policía Nacional, de manera que la condena por el delito de [Nombre del Delito] ya no sea visible al expedir mi certificado.
2. Se me informe por escrito sobre las acciones tomadas y la fecha a partir de la cual la actualización ha sido efectiva.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La presente solicitud se fundamenta en el Artículo 23 de la Constitución Política (Derecho de Petición), la Ley 1755 de 2015, el Artículo 15 de la Constitución Política (Derecho al Buen Nombre y Habeas Data), y especialmente el **Artículo 51 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)**.

**ANEXOS:**

- Copia de mi Cédula de Ciudadanía.
- Copia del Auto de Extinción de la Pena.
- Copia de la Orden de Libertad.
- Copia del certificado de antecedentes judiciales actual (donde se evidencie el registro).

**NOTIFICACIONES:**

Recibiré notificaciones en la dirección: **[Tu Dirección Completa]** o al correo electrónico: **[Tu Correo Electrónico]** y teléfono: **[Tu Número de Teléfono]**.

Atentamente,

**[Tu Firma]**

**[Tus Nombres Completos]**

C.C. No. **[Tu Número de Cédula]**

*Fundación*

# ACCIÓN INTERNA

*Un Camino a la Reconciliación y Resocialización*



[www.fundacionaccioninterna.org](http://www.fundacionaccioninterna.org)



[fundacion@accioninterna.com](mailto:fundacion@accioninterna.com)



[fundacionaccioninterna](https://www.facebook.com/fundacionaccioninterna)



[fundacionaccioninterna](https://www.instagram.com/fundacionaccioninterna)



[fundacionaccioninterna](https://www.tiktok.com/@fundacionaccioninterna)



[Accion\\_Interna](https://twitter.com/Accion_Interna)



310 2 600 134



Calle 90 # 19-41 oficina 501  
Bogotá - Colombia